



# Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 16º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

## Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

### Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\*

#### *Resumen*

Sierra Leona ha hecho progresos en cuanto al aumento de su capacidad para promover y proteger los derechos humanos. La promulgación de algunas leyes de especial importancia en la esfera de los derechos de la mujer y del niño ha mejorado el marco jurídico para la protección de los derechos de los grupos vulnerables. Sin embargo, las costumbres y las tradiciones perpetúan prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina y la discriminación contra la mujer.

Las condiciones socioeconómicas siguen siendo sumamente difíciles. Las restricciones financieras y de capacidad han limitado la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos para desempeñar sus funciones, afectado negativamente a la administración de justicia y dejado margen para la impunidad. El proceso de revisión constitucional se ha retrasado y las importantes recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular la abolición de la pena de muerte y la enmienda de las disposiciones jurídicas discriminatorias, no se han aplicado. El Programa de Resarcimiento se ha visto afectado por la insuficiente cobertura de las necesidades financieras y la falta de voluntad política.

El ACNUDH ha estado presente en Sierra Leona desde 1998 como parte de las sucesivas misiones de las Naciones Unidas, incluida la actual Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL). La Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL ha colaborado con el Gobierno para promover leyes que protejan los derechos humanos y ha apoyado a la Comisión de Derechos Humanos de

---

\* Documento presentado con retraso.

Sierra Leona y a la sociedad civil en sus esfuerzos por promover los derechos humanos en el país. La Sección de Derechos Humanos ha participado en actividades de capacitación y promoción con una amplia serie de interlocutores, ha vigilado continuamente la situación de los derechos humanos y ha prestado servicios de asesoramiento y técnicos a las autoridades.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	4
II. Situación de los derechos humanos en Sierra Leona .....	4–5	5
III. Igualdad y no discriminación .....	6–53	5
A. Derechos civiles y políticos .....	10–34	6
B. Derechos económicos, sociales y culturales .....	35–43	10
C. Interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos .....	44–47	13
D. Mecanismos de justicia de transición .....	48–53	13
IV. Actividades de derechos humanos de la Sección de Derechos Humanos .....	54–58	15
A. Vigilancia de los derechos humanos .....	55	15
B. Fomento de la capacidad y asistencia técnica .....	56	15
C. Asociación con los agentes nacionales y con los organismos de las Naciones Unidas .....	57–58	16
V. Desafíos .....	59–61	16
VI. Recomendaciones .....	62–63	17

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las decisiones aprobadas anteriormente por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizara los informes y los estudios pertinentes. En un principio, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) había interpretado la decisión 2/102 en el sentido de que prorrogaba los informes anteriores de la Comisión de Derechos Humanos y establecía un ciclo anual para la presentación de informes. Hasta hace muy poco se había considerado que la interpretación de la Oficina contaba con la aprobación tácita de los Estados miembros. Sin embargo, en 2010 se formuló una objeción en el contexto de otro informe que también se basaba en la decisión 2/102 para su presentación anual. El ACNUDH ha vuelto a examinar la citada decisión y ha llegado a la conclusión de que el Consejo de Derechos Humanos trató de corregir una deficiencia técnica asegurándose de que los informes que debían presentarse en el 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se prorrogaran un año y se presentaran en el subsiguiente período de sesiones sustantivo del Consejo de Derechos Humanos. Dado que ese período de transición ya ha transcurrido, y teniendo en cuenta la objeción ya formulada respecto de la anterior interpretación de los ciclos anuales de presentación de informes, si el Consejo de Derechos Humanos desea mantener esta forma de presentación de informes debería preverse una nueva resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos sobre este asunto.

2. En 2010 la Sección de Derechos Humanos de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) siguió trabajando en la aplicación del mandato de derechos humanos establecido por la resolución 1829 (2008) del Consejo de Seguridad y las posteriores ampliaciones en virtud de las resoluciones 1886 (2009) y 1941 (2010), que prorrogaron el mandato de la UNIPSIL hasta el 15 de septiembre de 2011. En el mandato se destaca la función de la UNIPSIL en la prestación de asistencia al Gobierno mediante la promoción del estado de derecho y los derechos humanos y, más concretamente, de apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

3. La situación de los derechos humanos en Sierra Leona ha mejorado desde que la Comisión de Derechos Humanos aprobó las resoluciones iniciales. Las elecciones nacionales celebradas en 2002 y 2007 y las elecciones locales que se celebraron en 2004 se desarrollaron de manera pacífica y democrática, al igual que el traspaso de poderes en septiembre de 2007 entre los gobiernos elegidos. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación publicó su informe final en 2004, y algunas de sus recomendaciones se están aplicando. Ha habido una amplia reforma de las instituciones de seguridad nacionales, como la Policía de Sierra Leona, las fuerzas armadas y la Oficina de Seguridad Nacional, y se han creado instituciones democráticas como la Comisión Electoral Nacional, la Comisión de Inscripción de Partidos Políticos, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y la Comisión contra la Corrupción. Aunque en Sierra Leona se sigue registrando una tendencia constante hacia el respeto de los derechos civiles y políticos, todavía hay que resolver muchos problemas y la Sección de Derechos Humanos continuará prestando apoyo a las instituciones públicas y a todos los interlocutores pertinentes para resolver esos problemas.

## II. Situación de los derechos humanos en Sierra Leona

4. Se han hecho progresos en la promoción de la legislación de derechos humanos en las esferas de la discapacidad y la libertad de información. En el momento de redactar el presente informe, un proyecto de ley sobre la discapacidad y otro sobre la libertad de información se encontraban en una fase avanzada para su promulgación por el Parlamento. También ha habido avances positivos en relación con la formulación de políticas, ya que en junio de 2010 el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño elaboró un plan estratégico nacional de género y el Presidente anunció la puesta en marcha del plan nacional de acción basado en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El plan estratégico nacional de género tiene por objeto el empoderamiento de la mujer en todas las esferas, en particular en los sectores educativo, económico y político, mientras que el plan nacional de acción se centra en la participación, la protección y la promoción de la mujer en todos los ámbitos relativos a la paz y la seguridad. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la sociedad civil y el Ministerio de Justicia mantienen conversaciones en la actualidad para elaborar un plan nacional de acción en materia de derechos humanos.

5. Sin embargo, el informe presentado en 2008 por la Comisión de Reforma de la Constitución no ha recibido atención alguna por parte del Gobierno y no ha habido progresos en relación con la revisión de la Constitución, que es una de las recomendaciones fundamentales de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

## III. Igualdad y no discriminación

6. Algunas disposiciones de la Constitución que afectan a las mujeres, en particular el artículo 27 4) d) y e), han fomentado las prácticas discriminatorias en lo que se refiere a la adopción, el matrimonio, el divorcio, la inhumación, la transmisión de bienes tras el fallecimiento y otras cuestiones relativas al derecho de las personas, limitando así el principio general de no discriminación y comprometiendo la aplicación de las tres leyes de "género" promulgadas en 2007 para promover la igualdad de derechos en las esferas de la propiedad, la adopción, el matrimonio y el divorcio.

7. Del mismo modo, los miembros de la comunidad libanesa y de otras comunidades caucásicas nacidos en Sierra Leona siguen planteando graves preocupaciones relativas a la denegación de la ciudadanía de Sierra Leona a esas personas, ya que el artículo 2 b) de la Ley de ciudadanía de Sierra Leona (1973) dispone que únicamente las personas cuyo padre sea "de raza negra y ascendencia africana" tienen derecho a adquirir la ciudadanía de Sierra Leona por nacimiento o naturalización. Sierra Leona ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

8. Aunque Sierra Leona ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, esas personas también han sido víctimas de la desigualdad y la discriminación. Esta situación se agrava aún más por los estereotipos sociales, ya que se ve a esas personas principalmente como mendigos o personas que necesitan caridad, y no como titulares del derecho a un acceso igualitario a los servicios sociales. Para tratar de resolver esta situación, el proyecto de ley sobre discapacidad, que actualmente está en las fases parlamentarias finales para su promulgación, prevé mejoras fundamentales en relación con el bienestar de las personas con discapacidad, en particular el acceso gratuito a la educación, la atención de salud y la penalización de las prácticas discriminatorias contra ellas.

9. Las mujeres constituyen el 51% de la población, pero están insuficientemente representadas en el Gobierno (2 ministras y 4 viceministras). De los 124 diputados del

Parlamento, únicamente 17 son mujeres, lo que está por debajo de la cuota del 30% recomendada por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Las prácticas tradicionales agravan aún más esta situación, ya que impiden que las mujeres ocupen cargos de jefe supremo en toda la Provincia Septentrional y en el distrito de Kono, en la región oriental del país. No obstante, en diciembre de 2010 por primera vez una mujer presentó su candidatura a las elecciones para la designación de esos jefes, después de que el Tribunal Supremo decidiera que su candidatura debía admitirse. Otro aspecto positivo fue que las elecciones parciales a la presidencia del Consejo de Distrito de Kono fueron ganadas por una mujer, que se convirtió en la primera y única mujer presidenta de un consejo de distrito en todo el país.

## **A. Derechos civiles y políticos**

### **1. Derecho a la vida y a la integridad física**

10. Sierra Leona ha mantenido durante los diez últimos años una moratoria de hecho sobre la pena de muerte. Sin embargo, la moratoria tan solo ha detenido temporalmente las ejecuciones y no impide que se dicten condenas a la pena capital, a pesar de que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación recomendó que se suprimiera la pena de muerte en la legislación. En la actualidad 16 reclusos, 4 de ellos mujeres, están condenados a la pena de muerte.

11. Los asesinatos rituales siguen siendo motivo de profunda preocupación en cuanto al disfrute del derecho a la vida en Sierra Leona, y la falta de investigación y enjuiciamiento sistemáticos de esos casos es un problema. En muchos de esos casos los autores quedan impunes. La cultura de silencio y de secretismo entre los residentes de las comunidades en las que se producen esos asesinatos es también un obstáculo para llevar a cabo investigaciones eficaces.

12. Durante el período objeto del informe también ha habido incidentes de agresiones por las fuerzas de seguridad. En febrero de 2010 se denunciaron agresiones por las fuerzas de seguridad a empleados de la central eléctrica Bo-Kenema. Fuentes policiales confirmaron la agresión y afirmaron que algunos jóvenes miembros del partido gobernante Congreso de Todo el Pueblo (APC) en la región participaron en el incidente. La Comisión de Derechos Humanos recomendó que el Gobierno realizara una investigación exhaustiva, pero esa investigación no se produjo. En marzo de 2010 los residentes del asentamiento colindante con el centro de capacitación de Benguema denunciaron que habían sido agredidos por un grupo de soldados y que sus casas habían sido quemadas y demolidas.

13. La Policía Metropolitana también fue objeto de críticas por la manera en que llevaba a cabo la recaudación de impuestos en Freetown, ya que hostigaba a las personas que no podían justificar el pago de los impuestos locales y obligaba indiscriminadamente a detenerse a los taxis y a otros vehículos para comprobar si habían pagado los impuestos.

14. La Ley de registro del matrimonio consuetudinario y el divorcio (2007) establece en los 18 años la edad legal para contraer matrimonio y exige para ello el consentimiento de ambas partes. Autoriza a ambos cónyuges a adquirir bienes, y dispone que los regalos, los pagos y las dotes no son reembolsables. Además, la Ley de restitución de bienes (2007) dispone que las propiedades se distribuyan por igual entre el cónyuge y los hijos de la persona fallecida, y prohíbe que se expulse de sus domicilios a las viudas tras el fallecimiento de sus maridos. No obstante, el matrimonio es una esfera en la que la discriminación de género sigue generalizada, especialmente en las zonas rurales.

## 2. Violencia contra la mujer y prácticas tradicionales perjudiciales

15. La mutilación genital femenina es una cuestión cultural muy delicada en Sierra Leona, ya que se considera que forma parte de la iniciación del "rito de paso" de la infancia a la edad adulta. Esa práctica es fundamental en los procesos para ingresar en muchas sociedades secretas y constituye una importante fuente de sustento para los iniciadores. Las campañas para desalentar esa práctica no siempre han sido bien recibidas por los funcionarios encargados de la aplicación de la ley ni por los políticos. No hay ninguna ley que prohíba la mutilación genital femenina en Sierra Leona, aunque la Ley de la infancia (2007) prohíbe que los niños sean sometidos a prácticas crueles.

16. Los diálogos consultivos nacionales entablados por las autoridades locales con 266 *sowies* (personas que practican la ablación) en noviembre y diciembre de 2010 han dado lugar a un cambio positivo en la actitud de esas personas en algunos distritos. De hecho, las *sowies* de un distrito se pusieron en contacto con agentes de derechos humanos para pedirles que acudieran a certificar que todas las iniciadas tenían más de 18 años de edad. No obstante, la práctica sigue estando generalizada y se sigue realizando de manera sistemática a niñas, y se han denunciado casos de niñas que han sido obligadas a someterse a la mutilación genital femenina, lo que ha tenido diversas consecuencias, incluidos fallecimientos.

17. Aunque la Ley de los derechos del niño (2007) prohíbe el matrimonio precoz, se han registrado casos de matrimonios precoces y forzados. En junio de 2010 una niña de 14 años de edad fue obligada por sus padres a casarse con un comerciante de diamantes en el territorio de Zimmi Makpele del distrito de Pujehun. Igualmente, una niña de 15 años de edad residente en Joru en el distrito de Kenema fue obligada a casarse con un hombre de 45 años, y, al parecer, a abandonar la escuela después de que sus padres recibieran el pago de un precio por la novia. Ambos matrimonios fueron anulados tras la intervención de la Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL y la Comisión de Derechos Humanos.

18. Las prácticas tradicionales perjudiciales han seguido perpetuando la desigualdad y la discriminación contra la mujer. La Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL y la Comisión Nacional de Derechos Humanos han intercedido ante las autoridades locales en los casos que se les han notificado, y las decisiones discriminatorias en relación con la herencia y el matrimonio forzado y precoz han sido anuladas de conformidad con el marco jurídico en vigor. No obstante, la persistencia de la mutilación genital femenina y de la violencia contra la mujer sigue siendo un problema.

## 3. Derecho a la libertad/condiciones en las prisiones

19. Los arrestos y detenciones arbitrarios por agentes de la policía siguen produciéndose en muchas partes del país. Durante las visitas de inspección de las celdas de las comisarías de policía realizadas por la Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL se determinó que, en muchas ocasiones, los sospechosos habían estado detenidos por delitos menores durante un período superior a las 72 horas establecidas constitucionalmente. La policía llevó a cabo arrestos y detenciones indiscriminados durante manifestaciones pacíficas. En noviembre de 2010 unas 50 personas fueron arrestadas y detenidas indiscriminadamente tras una revuelta comunitaria contra una compañía minera en el distrito de Tonkolili. Esas personas permanecieron detenidas sin cargos durante más de una semana en celdas policiales carentes de higiene.

20. En 2008/2009 el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz prestó asistencia a la Administración Penitenciaria de Sierra Leona para mejorar la infraestructura y comprar camas, colchones y vehículos. Aun así, los centros penitenciarios siguen teniendo problemas de hacinamiento y de falta de agua, de servicios de salud y de saneamiento. Las prisiones también carecen de servicios recreativos y educativos

adecuados, lo que dificulta mucho la rehabilitación de los condenados. Por ejemplo, la capacidad de acogida prevista en la prisión de Pademba, en Freetown, es de 325 reclusos, pero actualmente están internados en ella más de 1.000 reclusos. Un aspecto positivo es que en noviembre de 2010 todas las reclusas de la prisión de Pademba fueron trasladadas a los centros de detención del Tribunal Especial para Sierra Leona, que anteriormente solo acogían a detenidos por orden de ese tribunal y que en noviembre de 2009 fueron transferidos a la Administración Penitenciaria de Sierra Leona.

#### 4. Acceso a la justicia

21. Durante el período objeto del informe se hicieron enormes progresos en el sector judicial en lo que respecta al mejoramiento de la infraestructura y al nombramiento de más magistrados y jueces. El sistema judicial ha ganado independencia y las injerencias políticas manifiestas en la administración de justicia se han mitigado. Los asociados para el desarrollo, en particular el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han prestado apoyo financiero para estos procesos. No obstante, sigue habiendo problemas: el sistema judicial presenta importantes carencias de recursos y de personal que han dado lugar a demoras excesivas en la tramitación de las causas, especialmente en los procedimientos penales. Para una población de aproximadamente 6 millones de habitantes, Sierra Leona tiene tan solo 14 jueces, 15 magistrados y 7 fiscales.

22. Algunos distritos (por ejemplo Bonthe) han estado durante mucho tiempo sin magistrado residente. La remuneración de los jueces y magistrados sigue sin ser suficientemente atractiva para atraer a la judicatura a profesionales del derecho jóvenes y activos. El número insuficiente de fiscales públicos ha dado lugar a la utilización de personal contratado por la policía para realizar esa función y compensar esa insuficiencia. Sin embargo, a pesar de las muchas sesiones de capacitación impartidas por los asociados internacionales, la retención del saber institucional sigue siendo baja debido a la elevada frecuencia de los traslados de personal. La capacidad técnica limitada de los agentes judiciales también debilita la protección de los derechos humanos. Durante la interacción con la judicatura se puso de relieve la necesidad de que hubiera más capacitación en nuevas esferas jurídicas, como la delincuencia transnacional, y se destacaron las esferas que preocupan desde hace mucho tiempo, como la justicia juvenil y de género. Estas carencias han afectado a la eficiencia de la administración de justicia y han contribuido en parte a la acumulación de causas penales y civiles sin resolver.

23. El acceso al sistema de justicia oficial es limitado, especialmente en las zonas rurales, donde gran parte de la población recurre a los 302 tribunales locales de Sierra Leona y al sistema de justicia tradicional. Los tribunales locales aplican el derecho consuetudinario y funcionan bajo la supervisión del Ministerio del Interior y del Gobierno Local. Actualmente hay tan solo tres oficiales de derecho consuetudinario encargados de revisar todas las decisiones de los tribunales locales para garantizar que no haya errores de derecho ni judiciales. Esta situación se agrava aún más por la escasez de infraestructuras, por ejemplo la falta de sedes de los tribunales, el deterioro de los locales judiciales y la ausencia de una base de datos judiciales para garantizar el seguimiento de los casos de especial importancia.

24. También es imprescindible impartir formación permanente al personal de los tribunales locales. La independencia de los presidentes de los tribunales locales para adoptar decisiones imparciales —sin restricciones ni influencias, incentivos o presiones inadecuados— sobre los casos que se les presentan ha sido cuestionada porque se considera que la falta de seguridad de la permanencia en el cargo influye en la adopción de decisiones. También preocupa que los jefes principales, los dirigentes tribales y otros líderes tradicionales sigan adoptando decisiones en tribunales que no cumplen los

principios básicos sobre la independencia del poder judicial ni observan las debidas garantías procesales. Además, las leyes consuetudinarias discriminan a la mujer y reducen su empoderamiento general y su acceso a la justicia, especialmente en las comunidades rurales. Es necesario codificar las leyes usadas por los tribunales locales y determinar su jurisdicción.

25. En la esfera de la justicia juvenil sigue habiendo problemas a pesar de la promulgación de la Ley de los derechos del niño (2007). Solo hay un tribunal de menores en el país, con sede en Freetown. En todo el país hay tan solo dos centros tutelares de menores y un centro educativo autorizado<sup>1</sup>. Es frecuente que los menores y los adultos compartan celdas en las prisiones.

## 5. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

26. Los musulmanes, que constituyen aproximadamente el 55% de la población, y los cristianos han gozado de un alto nivel de tolerancia religiosa en el plano nacional. Los dirigentes cristianos y musulmanes se reúnen periódicamente en un consejo interreligioso y utilizan este foro para promover la tolerancia religiosa y la paz. Las reuniones y eventos oficiales comienzan normalmente con oraciones musulmanas y cristianas.

## 6. Defensores de los derechos humanos y libertad de expresión

27. Ha habido algunos incidentes de intimidación y acoso a los defensores de los derechos humanos. Los presidentes de los comités de derechos humanos de algunos distritos fueron víctimas de esos actos. Uno de esos presidentes fue detenido por la policía y amenazado con llevarlo a juicio por traición por haber liderado una protesta pacífica frente a la residencia del Presidente para llamar su atención sobre el número cada vez mayor de incidentes de violencia sexual y de género en el distrito. En otro caso, una municipalidad prohibió al Presidente del comité de derechos humanos del distrito ocupara cargos públicos en el distrito porque sus constantes planteamientos de cuestiones de derechos humanos no eran bien acogidos. Al parecer, un jefe principal humilló e intimidó a un defensor de los derechos humanos que trataba de concienciar a los residentes contra el trabajo forzoso, que presuntamente ese jefe imponía a los jóvenes en su territorio.

28. Los ciudadanos de Sierra Leona disfrutan generalmente del derecho a la libertad de expresión e información. La Corporación de Radiodifusión de Sierra Leona, que es un órgano independiente de radiodifusión, fue presentada oficialmente por el Secretario General en junio de 2010. En septiembre de 2010 se entregaron otras dos emisoras de radio independientes que contribuyeron a aumentar el acceso a la información.

29. Las restricciones que resultan de la aplicación de la Ley de difamación sediciosa (1965) limitan el pleno disfrute de los derechos a la libertad de expresión e información. El delito de difamación o calumnia se utiliza ampliamente para intimidar a los periodistas y llevarlos ante los tribunales, aun cuando en ocasiones precedentes los magistrados han desestimado generalmente esos casos. En febrero de 2010 un juez absolvió y concedió una indemnización a un periodista contra el que se habían presentado seis cargos penales por difamación, mientras que, en otro distrito, el tribunal desestimó un caso en el que el editor de la publicación *Awareness Times* había sido acusado de difamación sediciosa contra el Presidente del país.

30. También se han producido casos de periodistas que han sido víctimas de otras formas de intimidación. En mayo de 2010 el Presidente de la Asociación de Periodistas de Sierra Leona denunció que había sido amenazado de muerte por haber enviado a la British

---

<sup>1</sup> Los centros tutelares de menores son instalaciones para alojar a los menores sometidos a juicio. Si son condenados, cumplen la pena en centros educativos autorizados.

Broadcasting Corporation un informe sobre el ex Ministro de Recursos Marinos, que estaba pendiente de juicio por delitos de corrupción. En diciembre de 2010 cuatro periodistas fueron detenidos en Freetown, al parecer por orden del Ministro de Tierras. Esos periodistas, que posteriormente fueron puestos en libertad bajo fianza, dijeron que habían estado investigando un caso de fraude en el que se involucraba a ese Ministro.

31. La Asociación de Periodistas de Sierra Leona fue uno de los principales promotores del proyecto de ley de libertad de información. En el momento de redactar el presente informe el proyecto había sido aprobado por el Gabinete y examinado en el Parlamento, y estaba siendo examinado nuevamente por el Comité Legislativo. Si ese proyecto de ley se aprueba, Sierra Leona será el segundo país de África Occidental que disponga de una ley de libertad de información, lo que aumentará la rendición de cuentas y la transparencia entre los funcionarios públicos.

## **7. Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación**

32. Desde el final de la guerra civil se ha evolucionado hacia una activa democracia multipartidista que ha celebrado en dos ocasiones elecciones presidenciales, parlamentarias y locales desarrolladas en gran medida de manera libre, justa y creíble y con una alta participación. La política de descentralización con elecciones directas para la elección de los consejos locales y los representantes municipales, junto con la transferencia de la prestación de servicios públicos, es un hecho positivo.

33. Sin embargo, la tensión política, en particular entre el partido gobernante, Congreso de Todo el Pueblo (APC), y el principal partido de la oposición, Partido del Pueblo de Sierra Leona (SLPP), se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, y la relación entre los dos principales partidos políticos podría intensificarse, especialmente ante la proximidad de las elecciones de 2012. Los incidentes de violencia política, como los que se produjeron durante las elecciones parciales a un consejo local en el distrito de Kenema en febrero de 2010 y durante las elecciones parciales parlamentarias en el distrito de Pujehun en mayo de 2010, ponen de relieve la fragilidad de la situación. A finales de noviembre y principios de diciembre de 2010, durante el período previo a las elecciones parciales en el distrito de Kono se produjeron algunos incidentes preocupantes, como el lanzamiento de piedras y de excrementos humanos entre los partidarios de uno y otro partido, agresiones y daños materiales. También se denunciaron actos de intimidación contra los votantes en algunos territorios. A pesar de ello, las elecciones se desarrollaron de manera pacífica, libre y justa, aunque los incidentes ponen de relieve la necesidad de aumentar la educación de los votantes y de garantizar la invalidación de los votos nulos y el pleno disfrute del derecho de voto.

34. En las elecciones para la designación de jefes supremos en 2010 también hubo cierta tensión, y la violencia previa y posterior a las elecciones ha tenido un impacto negativo en el derecho a la propiedad, la integridad física y la seguridad de la persona. La violencia estalló en unas elecciones tras haberse denunciado que un partidario de uno de los candidatos estaba sobornando a las autoridades tribales para que influyeran en los votantes.

## **B. Derechos económicos, sociales y culturales**

35. En 2009 el Gobierno de Sierra Leona elaboró su segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), denominado "Programa para el Cambio". Aunque el crecimiento económico de amplia base es el objetivo principal de esta estrategia cuatrienal, en ella se considera que el estado de derecho, los derechos humanos, la paz y la seguridad son requisitos esenciales para reducir la pobreza. El sistema de las Naciones Unidas en

Sierra Leona adoptó una Visión Conjunta con 21 programas para apoyar el Programa para el Cambio<sup>2</sup> que se está aplicando en la actualidad.

### **1. Derecho al trabajo**

36. La tasa de empleo de la población ha permanecido constante entre el 40% y el 45% desde 2004. El mercado laboral no ha podido absorber la oferta de mano de obra debido a varias razones, entre ellas la falta de acceso a la financiación y la deficiente infraestructura, y la falta de conocimientos esenciales en la mano de obra existente, en particular de educación general o específica. A corto plazo, el Gobierno está respondiendo al desempleo entre los jóvenes mediante programas de obras públicas denominados "dinero por trabajo". A medio y largo plazo se necesitará hacer inversiones importantes en las esferas de la infraestructura, los conocimientos especializados y el crecimiento, como se pone de relieve en el Programa para el Cambio del Gobierno. Las recientemente establecidas Comisión de la Juventud y Secretaría Nacional de la Juventud proporcionan el marco institucional para la coordinación y supervisión de las intervenciones relacionadas con la juventud, que cuentan con el apoyo de los programas por países de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el PNUD, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Banco Mundial y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ). La consecución del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, en particular para las mujeres y los jóvenes, depende de la aceleración del crecimiento y la inversión en esferas tales como la agricultura, el mejoramiento de la calidad y del acceso a los servicios sociales esenciales en las zonas rurales, la promoción del empleo y la industria en las zonas rurales, y el fortalecimiento de la capacidad para supervisar y evaluar la situación del empleo en el país.

### **2. Nivel de vida adecuado**

37. El nivel de pobreza en Sierra Leona sigue siendo muy elevado. La pobreza absoluta se ha reducido de aproximadamente el 70% después de la guerra a aproximadamente el 60% en 2007. Aunque la tasa de malnutrición descendió del 31% en 2005 al 21% en 2008, alcanzar el objetivo de reducir en 2015 a la mitad la proporción de personas que padecen hambre sigue siendo un enorme desafío. Sin embargo, se espera que el crecimiento actual y previsto en la agricultura (de subsistencia y comercial) y las recientes entradas de inversión del sector privado en los sectores minero y agroindustrial mejoren los medios de subsistencia y estimulen la adquisición de alimentos.

38. Se prevé que la inflación aumente del 11% en 2009 al 14% en 2010 debido a la debilidad de la moneda y al aumento mundial del precio del petróleo. El precio de los alimentos ha aumentado porque casi el 40% de las necesidades alimentarias de Sierra Leona se cubren mediante la importación. Se espera una recuperación del crecimiento real del PIB tras un descenso en 2009, con un aumento del 5,2% en 2010 y del 6% en 2011, a medida que la economía mundial mejore. Esta situación debería aumentar los precios de las exportaciones y atraer más inversión extranjera en los proyectos mineros.

### **3. Derecho a la salud**

39. Se han observado progresos en la promoción del derecho a la salud. En noviembre de 2009 se presentó la Estrategia Nacional de Salud, en cuyo marco se introdujo el 27 de abril de 2010 un programa de atención de salud gratuita para los menores de 5 años, las

---

<sup>2</sup> El Programa para el Cambio es el documento de estrategia hecho público por el Gobierno de Sierra Leona en 2007, en el que se señalan las esferas prioritarias que el Gobierno considera que darán lugar a la transformación económica y permitirán el crecimiento económico de amplia base, que es la principal forma de salir de la pobreza.

embarazadas y las madres lactantes. La introducción de ese programa en abril de 2010 ha dado lugar a un aumento constante del número de personas con acceso a la atención de salud gratuita. No obstante, sigue habiendo limitaciones y se han registrado varios casos de mortalidad materna en el hospital de remisión público de Makeni, entre ellos 12 fallecimientos tan solo en septiembre y octubre de 2010. Entre las causas de los fallecimientos figuran la falta de ginecólogos y parteras en el hospital, la falta de compromiso entre los enfermeros y los pacientes y la tardanza en ingresar en los hospitales.

40. En noviembre de 2010 el Presidente presentó la iniciativa "Mami en Pikin Wel Bodi Week" (semana de la salud materno-infantil), durante la cual se administraron gratuitamente medicamentos a los niños de todo el país y se distribuyeron gratuitamente a todas las familias del país 3,2 millones de mosquiteros de cama a fin de reducir la alta tasa de malaria entre los niños, las embarazadas y las madres lactantes. El Gobierno y sus asociados se esforzaron por combatir la fiebre amarilla, la gripe aviar, la elefantiasis y la poliomielitis mediante la provisión a los ciudadanos de inmunización y tratamiento gratuitos. Otro aspecto positivo fue que la Secretaría Nacional sobre el Sida informó de que la tasa de transmisión del VIH/SIDA se había reducido en un 25% en Sierra Leona, aunque de las 48.000 personas que viven con el VIH/SIDA solo 10.000 reciben tratamiento antirretroviral.

41. Sin embargo, la mejora del ejercicio del derecho a la salud sigue limitada por la falta de acceso al agua potable y la escasez de profesionales médicos, de medicamentos y de equipo. Los medicamentos caducados y de calidad inferior también han afectado negativamente al derecho a la salud; en algunas ocasiones, el Colegio de Farmacéuticos de Sierra Leona ha confiscado y destruido cierta cantidad de esos medicamentos.

#### **4. Derecho a la educación**

42. El sector de la educación en Sierra Leona se está reformando para intentar mejorar la calidad de la educación y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tras los deficientes resultados de los alumnos en los exámenes públicos de 2008, el Gobierno creó la Comisión Gbamanja para que investigara las causas de ello y formulara recomendaciones. Las medidas de reforma contenidas en el Libro Blanco del Gobierno sobre el informe de la Comisión, que se presentó al Presidente en marzo de 2010, incluyen, entre otras cosas, un componente de obligatoriedad de la enseñanza en la primera infancia; la ampliación en un año de la enseñanza secundaria del ciclo superior; la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, tanto en la política como en la práctica; la eliminación progresiva del sistema de dos turnos; y la revisión de las condiciones de servicio de los maestros. El Gobierno aceptó varias de las recomendaciones formuladas por la Comisión, como la ampliación de las horas de atención en las escuelas y la penalización de la práctica ilegal de aceptar alumnos que no hubieran obtenido la nota mínima exigida en los exámenes públicos. También se está revisando la Política Educativa de 2004 para, entre otras cosas, mejorar el acceso a la educación y su calidad y conseguir que las niñas permanezcan en la escuela y terminen los estudios.

43. En diciembre de 2010 el Parlamento promulgó la Ley de la Comisión de Servicios Educativos con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por las instituciones educativas y que incluye disposiciones para crear una comisión docente encargada de la contratación, el desarrollo profesional, la capacitación y la gestión del personal docente en el país. En general, se espera conseguir que la profesión docente sea más atractiva para los licenciados y mejorar la prestación de servicios en el sector educativo. Además, para aumentar la asistencia de las niñas a la escuela en las zonas rurales, el Gobierno ha aplicado una política por la que se proporciona gratuitamente enseñanza secundaria media y uniformes y material docente a las niñas que viven en las regiones oriental y septentrional del país.

### **C. Interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos**

44. La interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos mejoró en 2010, aunque sigue retrasada la presentación de varios informes, especialmente los que deben presentarse al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (cuarto informe retrasado desde 1976), al Comité de Derechos Humanos (primer informe retrasado desde 1997), al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (primer informe retrasado desde 1998), al Comité contra la Tortura (primer informe retrasado desde 2002) y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (sexto informe retrasado desde 2009).

45. La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores se ocupa de coordinar todas las obligaciones de presentación de informes a los órganos internacionales creados en virtud de tratados. La secretaría se estableció con el asesoramiento técnico y el apoyo de la Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL. El Gobierno también ha establecido un Consejo Interministerial que actúa como órgano de supervisión.

46. En junio de 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional organizó un taller consultivo nacional con la asistencia técnica de la UNIPSIL y el ACNUDH, que validó el documento básico común. En ese taller participaron representantes del Gobierno, de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, de organizaciones de la sociedad civil, de ONG locales e internacionales y de organizaciones profesionales, así como miembros de los medios de comunicación. El documento está en la actualidad pendiente de aprobación por el Consejo Interministerial.

47. En agosto de 2010 el Presidente de Sierra Leona anunció oficialmente la participación del Gobierno en el proceso del examen periódico universal (EPU), dado que está previsto que el país sea examinado en mayo de 2011. La Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno celebró consultas en todo el país con todos los interlocutores pertinentes para preparar el informe nacional para el EPU. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) también han sido alentadas a participar plenamente en las etapas fundamentales del proceso del EPU, y la UNIPSIL y el ACNUDH han prestado asistencia a la Comisión de Derechos Humanos para coordinar las comunicaciones de los interlocutores para el EPU. En agosto de 2010 la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona organizó con el apoyo de la UNIPSIL y del ACNUDH tres talleres regionales con organizaciones de la sociedad civil de todos los distritos, y en septiembre de 2010 un taller consultivo nacional. Las organizaciones de la sociedad civil presentaron sus comunicaciones para el EPU en noviembre de 2010.

### **D. Mecanismos de justicia de transición**

48. Los intentos de avanzar hacia la aplicación plena de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se han visto dificultados tanto por la falta de voluntad política como por las graves carencias financieras. Seis años después de la publicación del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, varias recomendaciones fundamentales en la esfera de los derechos humanos siguen sin aplicarse, en particular la separación de la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia, el establecimiento del comité de seguimiento de la Comisión, la abolición de la pena de muerte, la despenalización de la difamación, la reforma constitucional y la derogación de las disposiciones que discriminan a la mujer.

49. Además, el Programa de Resarcimiento de Sierra Leona, creado en 2008 para resarcir a los amputados, las víctimas de la violencia sexual, las viudas como consecuencia de la guerra civil, los heridos graves y los niños víctimas de la guerra, ha resarcido solo parcialmente a 20.000 de las 32.000 víctimas registradas y ha organizado actos de resarcimiento simbólico a nivel comunitario. El Gobierno de Sierra Leona también creó el Fondo Fiduciario Nacional para las Víctimas para que contribuyera a sostener el Programa mediante la financiación del tratamiento médico de emergencia para las víctimas que padecían enfermedades que podrían poner en peligro su vida. Se han recibido subvenciones adicionales concedidas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (1 millón de dólares para actividades de microcrédito para víctimas de la violencia sexual) y el Gobierno alemán, pero la prestación de más apoyo por la comunidad internacional es una necesidad apremiante. La interrupción de la concesión de reparaciones conlleva el riesgo de avivar la ira, ya que la suerte de las víctimas contrasta con la de los ex combatientes (aparentes autores de los actos) que han recibido ayuda financiera y capacitación en el marco de los programas de desmovilización y reintegración.

50. El juicio del ex Presidente de Liberia, Charles Taylor, por los delitos presuntamente cometidos en Sierra Leona está en una etapa avanzada en el Tribunal Especial. Tras la finalización de las alegaciones de la defensa y las réplicas de la fiscalía, la Sala de Primera Instancia se pronunciará sobre el fondo de esa causa, pronunciamiento que se espera que se produzca en junio de 2011. El fallo condenatorio, de ser el caso, se producirá de seis a ocho semanas después, seguido de los procedimientos de apelación. Las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona han alcanzado también un nuevo acuerdo sobre el establecimiento de un tribunal especial de liquidación para facilitar la transición del actual Tribunal Especial al mecanismo de liquidación una vez que el tribunal cese en sus actividades. El tribunal especial de liquidación tendrá el mandato de juzgar al único acusado que está en libertad, Johnny Paul Koroma, en caso de que la causa no se transfiera a la jurisdicción nacional; preservar y administrar los archivos; proporcionar protección y apoyo a los testigos y las víctimas; responder a las peticiones de acceso a las pruebas formuladas por las autoridades nacionales encargadas del enjuiciamiento; supervisar la ejecución de las penas; revisar las sentencias condenatorias y absolutorias; llevar a cabo procedimientos por desacato; proporcionar abogados defensores y asistencia jurídica para los enjuiciamientos ante el tribunal especial de liquidación; responder a las solicitudes de las autoridades nacionales en relación con las reclamaciones de indemnización; y evitar el doble enjuiciamiento.

51. El Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz ha proporcionado capital generador de inversiones por una cantidad de 195.000 dólares para ayudar al Gobierno a crear un Museo de la Paz en el complejo del Tribunal Especial. El proyecto tiene tres componentes: el archivo de los documentos relativos a la justicia de transición; la construcción de un monumento dedicado a las víctimas de la guerra y la creación de un museo que muestre los sufrimientos padecidos durante la guerra y el proceso en marcha para lograr finalmente la paz en el país.

52. Retrospectivamente, el mejor equilibrio entre la justicia retributiva y la labor para reforzar las estructuras existentes en las esferas de la administración de justicia y el resarcimiento puede haber contribuido a obtener resultados más efectivos en el desarrollo de la capacidad del país para promover y proteger los derechos humanos. Por lo tanto, tal vez sea oportuno iniciar los debates sobre la manera de lograr la mejor repercusión de los mecanismos de la justicia de transición en los derechos humanos y la creación de capacidad institucional. Las conclusiones de este debate podrían aplicarse después a otras situaciones posteriores a conflictos.

53. En mayo de 2010 el Gobierno propuso realizar una investigación sobre la ejecución de 29 personas en diciembre de 1992 bajo el régimen del Consejo Nacional Provisional de

Gobierno. Aunque el Gobierno sostiene que la investigación no tiene motivaciones políticas y que su objeto es combatir la impunidad, algunos miembros prominentes del Partido del Pueblo de Sierra Leona afirmaron que la investigación se dirigía contra algunos líderes de su partido, incluidos algunos posibles candidatos presidenciales para las elecciones de 2012. Aducen que esa investigación contravendría el Acuerdo de Paz de Lomé de 1999, que concede la amnistía y el perdón por los delitos cometidos durante la guerra civil. Además, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona dijo que la investigación era innecesaria porque la Comisión de la Verdad y la Reconciliación había examinado ampliamente las circunstancias de esas ejecuciones. En el momento de la redacción del presente informe no se habían producido novedades por parte del Gobierno sobre esta situación.

#### **IV. Actividades de derechos humanos de la Sección de Derechos Humanos**

54. Se han realizado con los asociados y las partes interesadas actividades relacionadas con la supervisión, el fomento de la capacidad, la asistencia técnica, el apoyo financiero, la capacitación y la concienciación. La Sección también proporcionó apoyo logístico, como el alquiler de espacio de oficina, comunicaciones, incluidos medios de transporte, y mobiliario para los comités de derechos humanos de los distritos. Se realizaron actividades de promoción y sensibilización, en particular programas de radio, y actividades con estudiantes en las escuelas, se organizaron talleres, se prestó apoyo a los asociados para celebrar días de los derechos humanos y se colaboró directamente con algunas instituciones.

##### **A. Vigilancia de los derechos humanos**

55. La Sección de Derechos Humanos de la UNIPSIL siguió supervisando los incidentes de violaciones de los derechos humanos y llevando a cabo una supervisión periódica de los procedimientos judiciales, así como inspecciones de las prisiones y las celdas de las comisarías de policía. Los problemas identificados en los ejercicios de vigilancia se examinaron con las autoridades públicas a nivel local, regional y central a fin de que las autoridades pertinentes abordaran los problemas de derechos humanos. Las reuniones periódicas regionales y de distrito para tratar temas de seguridad fueron foros importantes en los que se examinaron esos problemas. La Sección también llevó a cabo actividades conjuntas de vigilancia con los comités de derechos humanos de los distritos y la Comisión de Derechos Humanos con el objeto de crear capacidad nacional para vigilar la observancia de derechos humanos.

##### **B. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

56. Se impartió capacitación a unos 600 agentes de las fuerzas del orden y se elaboró un programa de estudios sobre derechos humanos y cuestiones de género para la capacitación de las fuerzas de seguridad. Asimismo, 280 miembros de los comités de distrito y otros 275 beneficiarios de la sociedad civil recibieron capacitación en cuestiones de derechos humanos. En las escuelas se realizaron 17 actividades de sensibilización sobre la Convención de los Derechos del Niño para más de 6.000 alumnos, y el trabajo llevado a cabo con 250 mujeres dirigentes tradicionales sobre la mutilación genital femenina y la violencia de género tuvo un efecto considerable en cuanto al cambio de su actitud hacia la mutilación genital femenina. Se prestó asistencia técnica a la Comisión de Derechos

Humanos de Sierra Leona, el Comité Parlamentario de Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **C. Asociación con los agentes nacionales y con los organismos de las Naciones Unidas**

57. Se mejoraron las asociaciones bilaterales con los agentes estatales y no estatales, como la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, el Comité Parlamentario de Derechos Humanos, la Oficina del Ombudsman, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño, la policía y otras instituciones encargadas del orden público. Se concretó un proyecto de memorando de entendimiento con la Comisión de Derechos Humanos para proporcionar apoyo técnico a fin de establecer en esa Comisión una dirección de vigilancia de los derechos humanos. Los comités de derechos humanos de los distritos, compuestos por coaliciones de organizaciones de la sociedad civil en los 14 distritos del país, también formaron parte integrante de las asociaciones bilaterales de la Sección, que participó como observadora en las reuniones de los comités de seguridad provinciales y de distrito.

58. La Sección de Derechos Humanos desempeñó una importante función en la aplicación del programa 2, "Acceso a la justicia y derechos humanos", en el marco de la Visión Conjunta de las Naciones Unidas, junto con el PNUD, el UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Fuera del sistema de las Naciones Unidas, la Sección de Derechos Humanos copreside junto con la Comisión de Derechos Humanos las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos establecido en 2010. El Grupo de Trabajo reúne a agentes de las Naciones Unidas, donantes, embajadas, instituciones nacionales, ONG internacionales y organizaciones de la sociedad civil para, entre otras cosas, examinar las prioridades, determinar las deficiencias, garantizar la coordinación y movilizar recursos.

## **V. Desafíos**

59. Sierra Leona ha hecho progresos en lo que respecta al fomento de su capacidad para promover y proteger los derechos humanos. La ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la incorporación en el ordenamiento jurídico nacional de algunas leyes fundamentales en la esfera de los derechos del niño y de la mujer han mejorado el marco jurídico de protección de los derechos de los grupos vulnerables. La creación de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y de otras instituciones de derechos humanos contribuye a dotar al Estado de una estructura institucional que le permitirá cumplir mejor sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Algunos de los aspectos positivos son los esfuerzos del Gobierno para reducir la pobreza y mejorar las condiciones socioeconómicas de la población mediante el Programa para el Cambio, y las estrategias adoptadas para resolver los problemas en las esferas de la salud y la educación.

60. Sin embargo, el nivel de pobreza en Sierra Leona es muy alto, y la aplicación eficaz de la estrategia de reducción de la pobreza depende de la movilización de recursos por el Gobierno y del apoyo de los asociados internacionales. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y otras instituciones de derechos humanos hacen frente a enormes limitaciones financieras que reducen su capacidad para desempeñar sus funciones. Las costumbres y las tradiciones siguen impidiendo la plena aplicación de las leyes adoptadas para avanzar en la protección de los niños y de las mujeres, y las prácticas tradicionales perjudiciales, en particular la mutilación genital femenina y la discriminación de género, siguen generalizadas. La baja tasa de enjuiciamientos, los arreglos extrajudiciales y las injerencias de los dirigentes tradicionales en los asuntos judiciales siguen socavando el

proceso judicial y creando por tanto espacio para la impunidad, especialmente en relación con la violencia sexual y basada en el género. Las tres leyes de género promulgadas para dar efectividad a los derechos de la mujer, en particular la Ley sobre la violencia doméstica, no se han aplicado plenamente.

61. El proceso de reforma legislativa, en particular el proceso de revisión de la Constitución, hace pocos progresos. El Programa de Resarcimiento, especialmente las recomendaciones fundamentales formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, todavía no se ha aplicado. La supresión de la pena de muerte y la enmienda de algunas disposiciones de la Constitución manifiestamente discriminatorias son algunas de las cuestiones que todavía han de abordarse, junto con otros obstáculos existentes para el pleno disfrute de los derechos civiles, como la disposición sobre el delito de difamación sediciosa. Se han hecho pocos progresos en cuanto a la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos que han sido ratificados, así como en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados.

## VI. Recomendaciones

62. **El Gobierno de Sierra Leona debería:**

- **Prestar apoyo suficiente a la Comisión de Derechos Humanos para que pueda desempeñar plenamente sus funciones;**
- **Aumentar la capacidad de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el nombramiento de un coordinador capacitado y permanente y la provisión de una asignación presupuestaria suficiente;**
- **Prestar apoyo al Comité Parlamentario de Derechos Humanos y aumentar la capacidad de ese Comité, cuya función es fundamental para la promulgación de los proyectos de ley relativos a los derechos humanos;**
- **Velar por la aplicación plena y puntual de todas las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular:**
  - **Establecer el comité de seguimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;**
  - **Completar el proceso de revisión constitucional, en particular la revocación de las disposiciones discriminatorias que figuran en la Constitución, y abolir la pena de muerte;**
  - **Separar la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia;**
  - **Completar el Programa de Resarcimiento y la concesión de prestaciones a las víctimas de la guerra;**
  - **Despenalizar la difamación;**
  - **Aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos formuladas en sus informes sobre la situación de los derechos humanos;**
- **Tomar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas y de política, para eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales;**

- **Reforzar las estructuras judiciales y asignar recursos suficientes para que el poder judicial pueda desempeñar sus funciones apropiadamente.**
63. **La comunidad internacional debería:**
- **Apoyar al Gobierno de Sierra Leona en la aplicación de las recomendaciones arriba formuladas;**
  - **Proporcionar apoyo financiero suficiente a las actividades relacionadas con los derechos humanos para lograr que el Gobierno de Sierra Leona cumpla sus obligaciones de derechos humanos;**
  - **Prestar apoyo financiero suficiente para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a completar el Programa de Resarcimiento y la concesión de prestaciones a todas las víctimas de la guerra.**
-